**¿CUÁNDO SE COBRA EL PARO POR ERTE? DÍAS CLAVE EN MAYO Y CANTIDAD DE LA PRESTACIÓN**

Muchos trabajadores se han visto afectados por un ERTE durante el mes de marzo y abril, por lo que tendrán derecho a cobrar la prestación por desempleo. Conoce aquí las diferentes cantidades del subsidio y las fechas clave

Muchas empresas se han visto obligadas a cerrar durante los meses de marzo y abril y a incluir a sus trabajadores en un ERTE debido a la crisis del coronavirus y el decreto del estado de alarma.

Por ello, el Gobierno anunció una serie de medidas para que dichos afectados puedan cobrar el subsidio. El problema es que, como comentó la ministra María Jesús Montero en una comparecencia de prensa el pasado viernes, la Administración está completamente sobrepasada ante el aluvión de solicitudes de ERTE y de inscripciones de trabajadores en el INEM.

Esto ha hecho que muchos de los afectados por estos Expedientes de Regulación de Empleo Temporales no cobrasen su prestación de marzo durante el mes de abril, e incluso algunos ni siquiera cobrarán su prestación en mayo, y por lo tanto en junio recibirán los cobros de la prestación de abril, mayo y junio.

**¿Qué día se cobra el paro?**

Habitualmente, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) efectúa el pago entre el día 10 y 15 de cada mes, aunque ante el aluvión de trabajadores afectados por ERTE, el servicio puede verse afectado y la prestación podría no hacerse efectiva tampoco este mes de mayo y demorarse ya al 10 de junio.

Varias entidades financieras han decidido adelantarse al día 3 de cada mes para dar esa prestación, por lo que hay trabajadores que han cobrado ya su prestación. La tramitación es automática para los que ya se encuentran en paro; para los nuevos parados, habrá que esperar a que las autoridades remitan dicha información.

**¿Cuánto dinero ingresa el trabajador afectado por un ERTE?**

La cuantía de prestación por desempleo durante un ERTE consiste en el **70%** de la base reguladora del salario del trabajador durante los seis primeros meses. Pasados esos meses, será del **50%** hasta el final de la prestación.

**¿Y cómo se calcula esa base reguladora del salario?**

El cálculo es sencillo: la media de las últimas seis nóminas. Por ejemplo, si un trabajador percibe 1.000 euros al mes, cobrará 700 al mes durante los seis primeros seis meses y 500 a partir de entonces y hasta el final de la prestación.

El máximo de dicha prestación será de 1.098,09 euros al mes, aunque existen distintos supuestos: con un hijo a su cargo, se puede cobrar hasta 1.254,96 euros al mes; con dos o más hijos, 1.411,83 euros al mes, aunque, inicialmente, para agilizar las tramitaciones de este tipo de expedientes y aliviar la saturación administrativa, todo el mundo cobrará 1.098,09 euros al mes.